REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Julio de 2012.-DECRETO ALC. № 1.282/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Nº 100/12 de 06 de Julio de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita renovar la suscripción anual del Diario La Estrella de Iquique, para las unidades municipales que en dicional de Servicio de S.A., lo que la transforma en proveedor único y justifica su traté directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; la contratación directa con **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, RUT 84.295.700-1, con domicilio en Luis Uribe Nº 452, Iquique; para la contratación y renovación de dos (02) suscripciones anuales del Diario **La Estrella de Iquique**, para las unidades de Biblioteca y Centro Cultural de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde Julio de 2012 hasta Julio de 2013. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar.
- 2.- Contrátese por trato directo a EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., ya individualizada, la contratación y renovación de dos (02) suscripciones anuales del Diario La Estrella de Iquique, para las unidades de Biblioteca y Centro Cultural de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, desde Julio de 2012 hasta Julio de 2013. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de \$184.800.- (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos pesos) IVA incluido, valor que comprende la adquisición y entrega según procedimiento establecido por este Municipio, del Diario, sus suplementos y revistas.

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente a la cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTES PECÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Den Ration Gallegallos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Galenguela Míaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

LRMjrh
<u>Distribución:</u>
DIDECO
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal